

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

EDICTO No.009-2024

El suscrito, Administrador General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio contenido en el expediente **DGIVC/DFII/EXP-004-2022**, seguido al buque **ANDROS I**, propiedad de la sociedad anónima **PESQUERA PERLA DEL PACÍFICO, S.A.**, por cometer las infracciones establecidas en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución ADM/ARAP No.038 de 05 de junio de 2024, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.038
(De 05 de junio de 2024)

CONSIDERANDO:-----

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes el contenido de la Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE/036-2022 de 02 de junio de 2022, emitida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad, y su acto confirmatorio, por la cual se sancionó al buque **ANDROS I**, y se multó a su propietaria **PESQUERA PERLA DEL PACÍFICO, S.A.**, con la suma de **DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00)**, por cometer las infracciones establecidas en los numerales 4 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución administrativa.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Resolución ADM/ARAP No.003 de 22 de enero de 2013, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.) HAMED TUÑÓN PINZÓN
Administrador General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual surte los efectos formales de notificación de la Resolución ADM/ARAP No.038 de 05 de junio de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy, diez (10) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma: 

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Vencido el término de fijación, en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se desfija el presente Edicto, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día _____ () de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

Firma: _____

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


HAMED TUÑÓN PINZÓN
Administrador General

